



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS
E INFORMACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BALANCES
BISS Y FONDOS ADMINISTRADOS**

VERSIÓN 1.00

ACTUALIZADO AL: 21/02/2014

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ESQUEMA GRÁFICO.....	4
3.	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	5
3.1.	Balance mensual BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B33)....	5
3.2.	Balance diario BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B34)	6
3.3.	Balance diario consolidado FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B35) 7	
3.4.	Balance mensual consolidado FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B36) 8	
4.	CONTROLES DE VALIDACIÓN	9
4.1.	Balance mensual del BIESS-Fondos Administrados por el BIESS (B33)	9
4.1.1.	BIESS	9
4.1.2.	FONDOS ADMINISTRADOS	11
4.2.	Balance diario del BIESS-Fondos Administrados por el BIESS (B34)	13
4.2.1.	BIESS	13
4.2.2.	FONDOS ADMINISTRADOS	15
4.3.	Balance mensual consolidado Fondos Administrados por el BIESS (B36)	17
4.4.	Balance diario consolidado de los Fondos Administrados por el BIESS (B35) 17	
5.	ORDEN DE ENVÍO DE LAS ESTRUCTURAS.....	18
6.	PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO	19
7.	RESPONSABLES DE SOPORTE	20
8.	RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION.....	21

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos y Seguros ha diseñado las estructuras de datos a través de las cuales el **BIESS** y Fondos Administrados por el BIESS reportarán periódicamente a este organismo de control la información relacionada a sus **estados financieros**.

Una vez recibida la información, la Unidad de Gestión de Información a través de sistemas automáticos de validación, procesará las estructuras remitidas, luego de lo cual enviará el diagnóstico de la validación vía correo electrónico, a los funcionarios de la entidad cuyas direcciones se encuentren registradas en la base de contactos.

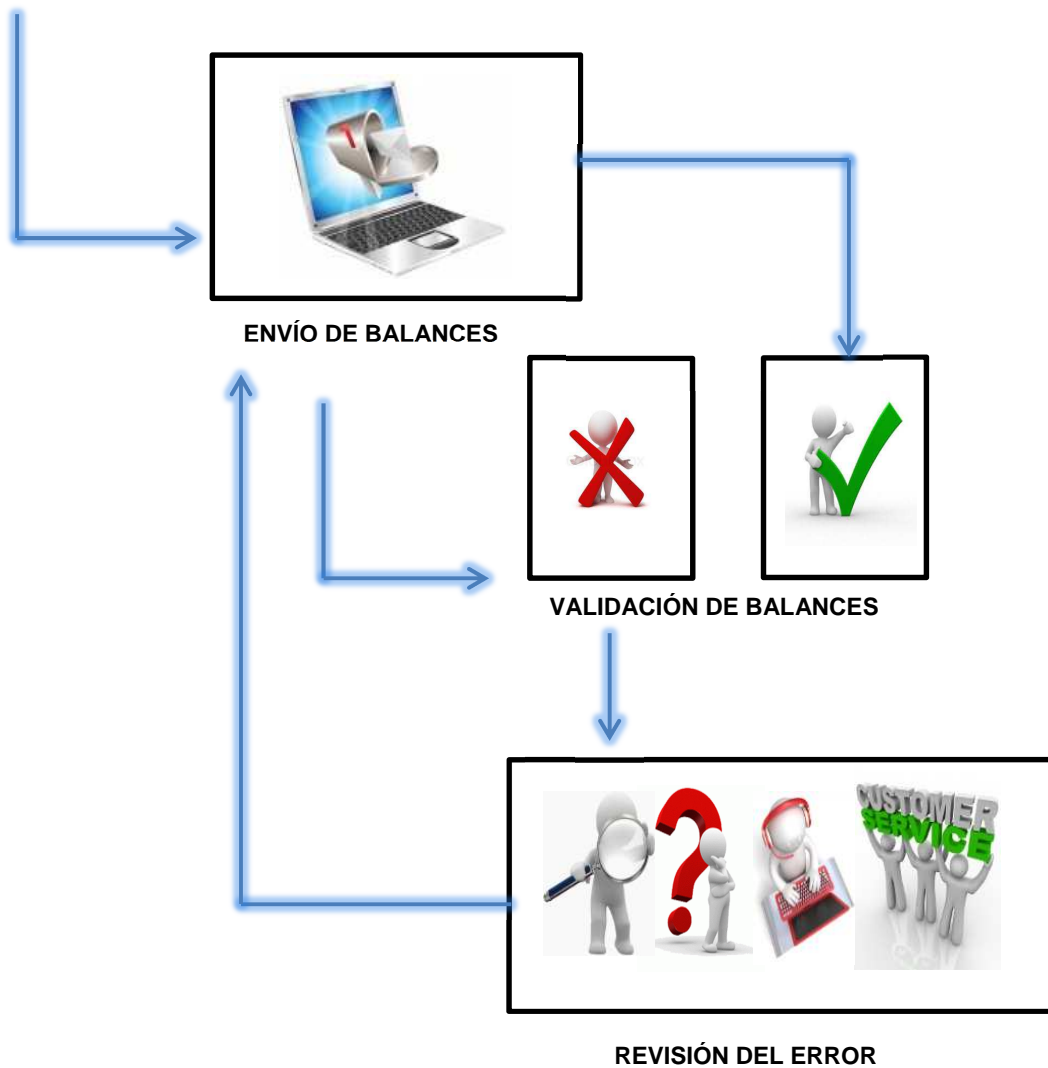
En caso que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación del BIESS y cada uno de los Fondos Administrados por el BIESS realizar la corrección de los mismos y retransmitir las estructuras para que estas sean nuevamente validadas inmediatamente. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los plazos y formatos establecidos, ó si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas establecidas para el efecto.

2. ESQUEMA GRÁFICO



BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS



3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1. Balance mensual BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B33)

En esta estructura reportarán los balances del BIESS y de los Fondos Administrados por el BIESS con periodicidad mensual.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	
4	Número total de registros	Numérico (6)	
5	Valore de cuadro	Numérico (15,2)	

1. **Código de estructura.-** Código de la estructura de “Balance mensual BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS” (B33).
2. **Código de entidad.-** Código asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros a las entidades controladas.
3. **Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
5. **Valore de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores “saldo cuenta contable” de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2)

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Caracter (7)	x	CUC
2	Saldo de cuenta contable	Numérico(15,2)	x	

1. **Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas, para el BIESS y Fondos Administrados.
La extensión máxima del campo código cuenta contable para el BIESS será de seis (6) caracteres y para Fondos Administrados será de siete (7) caracteres.
2. **Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución y cada uno de los Fondos Administrados, en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar con centavos (2).

3.2. Balance diario BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B34)

En esta estructura reportarán los balances del BIESS y de los Fondos Administrados por el BIESS con periodicidad diaria.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	
4	Número total de registros	Numérico (6)	
5	Valore de cuadro	Numérico (15,2)	

- Código de estructura.-** Código de la estructura de “Balance mensual BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS” (B34).
- Código de entidad.-** Código asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros a las entidades controladas.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al día del reporte.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valore de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores “saldo cuenta contable” de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2)

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Caracter (7)	x	CUC
2	Saldo de cuenta contable	Numérico(15,2)	x	

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas, para el BIESS y Fondos Administrados.
La extensión máxima del campo código cuenta contable para el BIESS será de seis (6) caracteres y para Fondos Administrados será de siete (7) caracteres.
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución y cada uno de los Fondos Administrados, en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar con centavos (2).

3.3. Balance diario consolidado FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B35)

En esta estructura se reportará el balance acumulado de los Fondos Administrados por el BIESS con periodicidad diaria.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	
4	Número total de registros	Numérico (6)	
5	Valore de cuadro	Numérico (15,2)	

- Código de estructura.-** Código de la estructura de “Balance mensual BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS” (B35).
- Código de entidad.-** Código asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros a las entidades controladas.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al día del reporte.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valore de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores “saldo cuenta contable” de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2)

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Caracter (7)	x	CUC
2	Saldo de cuenta contable	Numérico(15,2)	x	

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas Fondos Administrados.
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución y cada uno de los Fondos Administrados, en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar con centavos (2).

3.4. Balance mensual consolidado FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS (B36)

En esta estructura se reportará el balance acumulado de los Fondos Administrados por el BIESS con periodicidad mensual.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	
4	Número total de registros	Numérico (6)	
5	Valore de cuadro	Numérico (15,2)	

- Código de estructura.-** Código de la estructura de “Balance mensual BIESS-FONDOS ADMINISTRADOS por el BIESS” (B36).
- Código de entidad.-** Código asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros a las entidades controladas.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada. Debe corresponder al último día del mes de reporte.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valore de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores “saldo cuenta contable” de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2)

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Caracter (7)	x	CUC
2	Saldo de cuenta contable	Numérico(15,2)	x	

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas Fondos Administrados.
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución y cada uno de los Fondos Administrados, en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar con centavos (2).

4. CONTROLES DE VALIDACIÓN

4.1. Balance mensual del BIESS-Fondos Administrados por el BIESS (B33)

4.1.1. BIESS

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

B33Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

B33: Código de estructura, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo

xxxx: Código asignado a la entidad

dd: día de reporte

mm: mes de reporte

aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Valor de cuadro**

Debe ser igual a la sumatoria del campo saldo de cuenta contable de todos los registros de detalle.

- **Control de registro duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

➤ Código de cuenta contable

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de la estructura (B33) del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

- **Código de cuenta contable**

Deben ser reportadas todas las cuentas contables que estén autorizadas para el uso del BIESS; no se puede omitir ninguna de ellas. La extensión máxima del campo será de seis (6) caracteres.

- **Cuadre jerárquico**

El Catálogo único de cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento:	1 dígito	(Ej.1)
Grupo:	2 dígitos	(Ej.11)
Cuenta:	4 dígitos	(Ej.1101)
Subcuenta:	6 dígitos	(Ej.110105)

- La sumatoria de los saldos de todas las subcuentas de una cuenta, debe ser igual al saldo de esa cuenta.
- La sumatoria de los saldos de todas las cuentas de un grupo, debe ser igual al saldo de ese grupo.
- La sumatoria de los saldos de todos los grupos de un elemento, debe ser igual al saldo de ese elemento.

Nota: No ingresa en el cuadro del elemento 5 el grupo 59. En los meses de enero a noviembre el grupo 59 no puede ser diferente a cero y en diciembre debe ser diferente de cero.

Nota: El valor del elemento “7” deberá ser cero (0) y es el resultado de restar el valor del grupo “71” menos el valor del grupo “72”.

- **Saldo de cuenta contable**

Si una cuenta contable no tiene movimiento, ésta debe ser reportada con el valor de 0,00 (cero).

Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, con excepción de las siguientes (negativas o iguales a cero):

140499

1599

159905

159910

159915

159920

159990

59 (solo a diciembre puede ser positivo o negativo)

Si la cuenta: 3303 es mayor a cero, entonces la cuenta 3304 debe ser igual a cero.

Si la cuenta: 3304 es menor a cero, entonces la cuenta 3303 debe ser igual a cero.

El saldo de los elementos 4 y 5 debe ser mayor a cero.

- **Ecuación contable**

La estructura debe cumplir con las siguientes ecuaciones contables:

Durante los meses de enero a noviembre, el balance deberá cumplir la ecuación contable:

$$\text{Activo (1)} + \text{Gastos (4)} = \text{Pasivo (2)} + \text{Patrimonio (3)} + \text{Ingresos (5)}$$

Para el mes de diciembre se aplicarán las siguientes ecuaciones:

$$\text{Activo (1)} = \text{Pasivo (2)} + \text{Patrimonio (3)}$$

$$\text{Ingresos (5)} - \text{Gastos (4)} = \text{Pérdidas y excedentes (59)}$$

Al 31 de diciembre de cada año, la diferencia entre el elemento 5 ingresos y 4 gastos se debe registrar en el grupo 59 "Pérdidas y Excedentes", si es positiva es utilidad y debe ser igual a la cuenta 3303 Excedentes del Ejercicio y registrarse con signo positiva en el grupo 59, si la diferencia es negativa, es decir si los egresos son mayores a los ingresos, es pérdida y este valor debe ser igual a saldo de la cuenta 3304 Pérdidas del ejercicio (que en el patrimonio se registra con saldo negativo) y debe incluirse con signo negativo en el grupo 59.

4.1.2.FONDOS ADMINISTRADOS

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

B33Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

B33: Código de estructura, es fijo
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**
Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- **Valor de cuadro**
Debe ser igual a la sumatoria del campo saldo de cuenta contable de todos los registros de detalle.
- **Control de registro duplicados**
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:
 - Código de cuenta contable
- **Validación del mes anterior**
Se verificará que la información de la estructura (B33) del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.
- **Código de cuenta contable**
Deben ser reportadas todas las cuentas que estén autorizadas para el uso de los fondos administrados por el BIESS; no se puede omitir ninguna de ellas a excepción de la cuenta 73. La extensión máxima del campo será de siete (7) caracteres.
- **Cuadre jerárquico**
El Catálogo único de cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento:	3 dígitos	(Ej.731)
Grupo:	5 dígitos	(Ej.73101)
Cuenta:	7 dígitos	(Ej.7310105)

 - la sumatoria de los saldos de todas las cuentas de un grupo, debe ser igual al saldo de ese grupo.
 - la sumatoria de los saldos de todos los grupos de un elemento, debe ser igual al saldo de ese elemento.
- **Saldo de cuenta contable**
Si una cuenta contable no tiene movimiento, ésta debe ser reportada con el valor de 0,00 (cero).
Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, con excepción de las siguientes (negativas o iguales a cero):

7310399
7310599
7310696
7310697
7310698
7310699

7310899

7310999

El saldo del elemento 737 debe ser igual al saldo del elemento 738.

El saldo de los elementos 734 y 735 debe ser mayor a cero.

- **Ecuación contable**

La estructura debe cumplir con las siguientes ecuaciones contables:

El balance deberá cumplir la ecuación contable:

Activo (731) + Gastos (734) = Pasivo (732) + 73301 + Ingresos (735)

4.2. Balance diario del BIESS-Fondos Administrados por el BIESS (B34)

4.2.1. BIESS

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

B34Dxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

B34: Código de estructura, es fijo
D: Código de periodicidad diarial, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Valor de cuadro**

Debe ser igual a la sumatoria del campo saldo de cuenta contable de todos los registros de detalle.

- **Control de registro duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- Código de cuenta contable

- **Validación del día anterior**

Se verificará que la información de la estructura (B34) del día inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

- **Código de cuenta contable.**

Deben ser reportadas todas las cuentas contables que estén autorizadas para el uso de los fondos administrados por el BIESS; no se puede omitir ninguna de ellas. La extensión máxima del campo será de seis (6) caracteres.

- **Cuadre jerárquico**

El Catálogo único de cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento:	1 dígito	(Ej.1)
Grupo:	2 dígitos	(Ej.11)
Cuenta:	4 dígitos	(Ej.1101)
Subcuenta:	6 dígitos	(Ej.110105)

- La sumatoria de los saldos de todas las subcuentas de una cuenta, debe ser igual al saldo de esa cuenta.
- La sumatoria de los saldos de todas las cuentas de un grupo, debe ser igual al saldo de ese grupo.
- La sumatoria de los saldos de todos los grupos de un elemento, debe ser igual al saldo de ese elemento.

Nota: No ingresa en el cuadro del elemento 5 el grupo 59. En los meses de enero a noviembre el grupo 59 no puede ser diferente a cero y en diciembre debe ser diferente de cero.

Nota: El valor del elemento "7" deberá ser cero (0) y es el resultado de restar el valor del grupo "71" menos el valor del grupo "72".

- **Saldo de cuenta contable**

Si una cuenta contable no tiene movimiento, ésta debe ser reportada con el valor de 0,00 (cero).

Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, con excepción de las siguientes (negativas o iguales a cero):

140499
1599
159905
159910
159915
159920
159990

59 (solo a diciembre puede ser positivo o negativo)

Si la cuenta: 3303 es mayor a cero, entonces la cuenta 3304 debe ser igual a cero.

Si la cuenta: 3304 es menor a cero, entonces la cuenta 3303 debe ser igual a cero.

El saldo de los elementos 4 y 5 debe ser mayor a cero.

- **Ecuación contable**

La estructura debe cumplir con las siguientes ecuaciones contables:

Durante los meses de enero a noviembre, el balance deberá cumplir la ecuación contable:

$$\text{Activo (1) + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)}$$

4.2.2.FONDOS ADMINISTRADOS

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

B34Dxxxxddmmaaaa.txt

Donde:

B34: Código de estructura, es fijo
D: Código de periodicidad diaria, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Valor de cuadro**

Debe ser igual a la sumatoria del campo saldo de cuenta contable de todos los registros de detalle.

- **Control de registro duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- Código de cuenta contable

- **Validación del día anterior**

Se verificará que la información de la estructura (B34) del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

- **Código de cuenta contable.**

Deben ser reportadas todas las cuentas contables que estén autorizadas para el uso de los fondos administrados por el BIESS; no se puede omitir ninguna de ellas a excepción de la cuenta 73. La extensión máxima del campo será de siete (7) caracteres.

- **Cuadre jerárquico**

El Catálogo único de cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento:	3 dígitos	(Ej.731)
Grupo:	5 dígitos	(Ej.73101)
Cuenta:	7 dígitos	(Ej.7310105)

- la sumatoria de los saldos de todas las cuentas de un grupo, debe ser igual al saldo de ese grupo.
- la sumatoria de los saldos de todos los grupos de un elemento, debe ser igual al saldo de ese elemento.

- **Saldo de cuenta contable**

Si una cuenta contable no tiene movimiento, ésta debe ser reportada con el valor de 0,00 (cero).

Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, con excepción de las siguientes (negativas o iguales a cero):

7310399
7310599
7310696
7310697
7310698
7310699
7310899
7310999

El saldo del elemento 737 debe ser igual al saldo del elemento 738.

El saldo de los elementos 734 y 735 debe ser mayor a cero.

- **Ecuación contable**

La estructura debe cumplir con las siguientes ecuaciones contables:

El balance deberá cumplir la ecuación contable:

Activo (731) + Gastos (734) = Pasivo (732) + 73301 + Ingresos (735)

4.3. Balance mensual consolidado Fondos Administrados por el BIESS (B36)

Se aplicarán los mismos controles de validación establecidos para los balances mensuales por fondo, y adicionalmente considerar:

El valor de la cuenta 7310696 “Inversiones privativas-(Provisión para valuación de préstamos quirografarios)” deberá ser igual a la sumatoria de los valores considerados en esta misma cuenta en cada uno de los fondos.

El valor de la cuenta 7310697 “Inversiones privativas-(Provisión para valuación de préstamos prendarios)” deberá ser igual a la sumatoria de los valores considerados en esta misma cuenta en cada uno de los fondos.

El valor de la cuenta 7310698 “Inversiones privativas-(Provisión para valuación de préstamos hipotecarios)” deberá ser igual a la sumatoria de los valores considerados en esta misma cuenta en cada uno de los fondos.

4.4. Balance diario consolidado de los Fondos Administrados por el BIESS (B35)

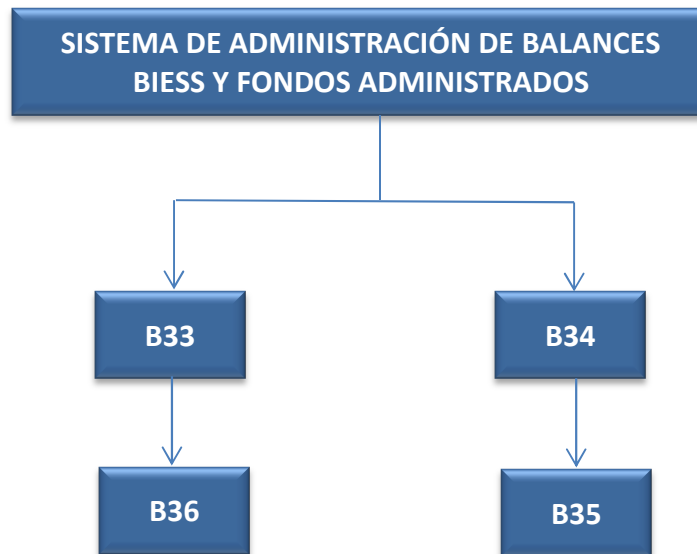
Se aplicarán los mismos controles de validación aplicados a los balances diarios de los fondos administrados por el BIESS y adicionalmente considerar:

El valor de la cuenta 7310696 “Inversiones privativas-(Provisión para valuación de préstamos quirografarios)” deberá ser igual a la sumatoria de los valores considerados en esta misma cuenta en cada uno de los fondos.

El valor de la cuenta 7310697 “Inversiones privativas-(Provisión para valuación de préstamos prendarios)” deberá ser igual a la sumatoria de los valores considerados en esta misma cuenta en cada uno de los fondos.

El valor de la cuenta 7310698 “Inversiones privativas-(Provisión para valuación de préstamos hipotecarios)” deberá ser igual a la sumatoria de los valores considerados en esta misma cuenta en cada uno de los fondos.

5. ORDEN DE ENVÍO DE LAS ESTRUCTURAS



6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAN
B33	Balance mensual del BIESS-Fondos Administrados por el BIESS	Mensual (M)	9 días	BIESS y Fondos Administrados por el BIESS
B34	Balance diario del BIESS-Fondos Administrados por el BIESS	Diario (D)	12 horas	BIESS y Fondos Administrados por el BIESS
B36	Balance mensual consolidado de los fondos administrados por el BIESS.	Mensual (M)	9 días	Fondos Administrados por el BIESS
B35	Balance diario consolidado de los fondos administrados por el BIESS.	Diario (D)	12 horas	Fondos Administrados por el BIESS

7. RESPONSABLES DE SOPORTE

REGIONAL	RESPONSABLE	SOPORTE EN	EMAIL	TELEFONOS	EXTENSIÓN
QUITO	Ing. Jéssica Pérez	Estructuras	jeperez@sbs.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	1915
QUITO	Ing. Marco Rivas	Análisis negocio	mrivas@sbs.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	1538
GUAYAQUIL		Análisis negocio			
CUENCA		Análisis negocio			
PORTOVIEJO		Análisis negocio			

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
BALANCES BIESS Y FONDOS ADMINISTRADOS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:
21/02/2014

VERSIÓN:
1.00

Página 21 de 21

8. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN

ACCIÓN	RESPONSABLE	ÁREA	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ana Solano	DNEI-SES	21/02/2014	
REVISADO	MST. Juan Pablo Gencón	DNEI-SES		
AUTORIZADO	MBA. Bernardo Chiriboga	INSFPU		